

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 28 de Diciembre de 2012.-
DECRETO ALC. N° 2.492/2012.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Programa OMIL Línea General 2012; Memorando N° 299/12 de 24 de Diciembre de 2012, de la Dirección de Administración y Finanzas, que solicita se devuelva al Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, el excedente del fondo transferido al Municipio para la ejecución del referido Programa; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

- 1.- Autorícese la devolución de la suma total de \$37.283.- (treinta y siete mil doscientos ochenta y tres pesos), al **SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO (SENCE)**, RUT 61.531.000-K, correspondientes a excedente del fondo transferido al Municipio, para la ejecución del Programa "OMIL Línea General 2012".
- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar la devolución con cargo a la cuenta N° 114.05.39, del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



LUIS PATRICIO RIOS MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUBROGANTE

LRM/lrm
Distribución:
SENCE
Adm. y Finanzas
Dideco
Dir. Control
Dir. Jurídica